

**PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020**

**Proveedor:** Gustavo González Gallina.

**Objeto:** Modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato de Origen, con el propósito de ampliar el monto del contrato.

**Monto Contrato Origen:** \$697,000.00 sin que se genere Impuesto al Valor Agregado.

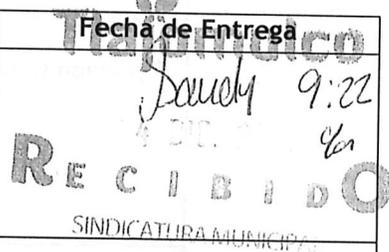
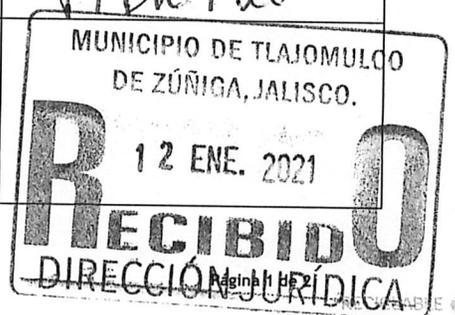
**Monto Adendum:** \$98,400.00 sin que se genere Impuesto al Valor Agregado.

**Vigencia Contrato Origen:** 23 Julio 2020 al 31 Agosto 2020.

**Fecha de Suscripción:** 31 Agosto 2020.

**Solicitud de Aprovisionamiento:** Folio: 0002908, de fecha 23 de Noviembre del 2020.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** Lic. Armando Bollain y Goytia Balderrama, Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	 <p>January 9:22 Yes</p>
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	<p>Umt. 4/01/20</p>
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

*Am. P.*



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	



EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

## DECLARACIONES:



I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 23 (veintitrés) de julio del año 2020 (dos mil veinte), “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Adquisición derivado de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 “Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, cuyo objeto es el suministro de Libros de Obras Literarias Clásicas, mínimo 40 títulos diferentes acorde a nivel secundaria 1°, 2° y 3°, para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

- C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN, con el propósito de ampliar el monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

#### CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

*SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para la ejecución del CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que se genere Impuesto al Valor Agregado.*

*Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$98,400.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin que se genere Impuesto al Valor Agregado, el monto mencionado con antelación corresponde a la compra de 2,400 (dos mil cuatrocientos) Libros de Literatura, con un precio unitario de \$41.00 (CUARENTA Y UN PESOS 00/100), sin que se genere Impuesto al Valor Agregado.*

*Sumando un total de hasta \$795,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin que se genere Impuesto al Valor Agregado.*

*El monto descrito con anterioridad corresponde a la Partida Única, misma que se encuentra debidamente descrita tanto en el "Anexo 2" Cotización, de las bases de Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".*

*"LAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se realizará una vez que se haya cumplido a cabalidad con el objeto materia del presente contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación y validación de la factura en las Oficinas de la Coordinación General Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO", la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Nacional OM-40/2020 "Adquisición de Libros de Literatura para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".*

II. "LAS PARTES" convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.

presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 31 (treinta y uno) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte).

"EL PROVEEDOR"

C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

Firma de Conformidad.

LIC. ARMANDO BOLLAIN Y GOYTIA BALDERRAMA  
Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-40/2020 "ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LITERATURA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ GALLINA.